Exmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO 1 FUNCIONARIA INTERINA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVO PARA URBANISMO, HASTA COBERTURA REGLAMENTARIA DE LA PLAZA

Con fecha 22 de octubre de 2026 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto inscrito en el Libro de resoluciones n.º 4617/2026 (LIPER-00459-2026), del siguiente tenor literal:

“”””Considerando que por Resolución de Alcaldía, Decreto nº 2786/2022, de 15 de julio, se constituye Bolsa empleo público para atender necesidades puntuales y urgentes en la categoría de Administrativo.

Considerando escrito del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, de 30 de septiembre de 2026, en que solicita formalmente la inclusión en la Oferta de Empleo Público (OEP) correspondiente al año 2026 de la plaza de Administrativo, la cual ya se encuentra debidamente creada y contemplada en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente de este Ayuntamiento. Asimismo, se solicita la cobertura inmediata y provisional de dicha plaza mediante los mecanismos de selección interina o temporal legalmente previstos, en tanto se sustancia el procedimiento ordinario de provisión. Esta solicitud responde a una necesidad justificada y de acreditada urgencia debido al incremento constante de la carga de trabajo que estamos teniendo en la Delegación de Urbanismo en los últimos meses. Con la aprobación del nuevo Plan general de la ciudad, la supresión de la frontera con Gibraltar y el crecimiento económico en general, el volumen de expedientes de Licencias de obras, actividades, eventos, etc ha experimentado un crecimiento exponencial y la tendencia al alza parece que puede continuar de forma ininterrumpida durante los próximos años. Por otro lado, la Delegación cuenta con un déficit crítico de recursos humanos (administrativos, personal de inspección y personal técnico). La falta de personal administrativo por las distintas bajas que se han sucedido y el volumen de trabajo está generando saturación y malestar en el resto del personal administrativo por los retrasos inevitables en la tramitación de expedientes y la atención al ciudadano. Por todo lo anterior, ruego se realicen los trámites administrativos necesarios para incorporar la citada plaza de Administrativo de la RPT a la Oferta de Empleo Público de 2026, autorizando de forma simultánea e inmediata el inicio del proceso de selección para la incorporación de una persona en régimen de interinidad o temporalidad que asuma las funciones de forma inmediata”.

Visto Informe de la Responsable de Recursos Humanos, de 9 de octubre de 2026, acreditando la aceptación de la candidata Dª. María Victoria De la Cuesta García, que ha aportado la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y proponiendo el nombramiento de la misma como funcionaria interina. Consta asimismo Informe de la Interventora de Fondos n.º 170/2026, de 6 de octubre, indicando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la contratación propuesta.

Código Seguro De Verificación	0AqoAVn5czZetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	22/10/2026 13:09:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/0AqoAVn5czZetZ5rzgoEAg==		

Visto Informe de la Letrada de la Oficina de Personal, de 14 de octubre de 2026.

Y visto Informe de la Interventora de Fondos n.º 2026/5001, de 15 de Octubre de 2026, de fiscalización favorable a la tramitación del expediente.

Considerando que el artículo 10.1.a) del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, permite el nombramiento de funcionarios interinos cuando existan plazas vacantes y no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el artículo 10.4. En este caso las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, art. 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- , vengo a

RESOLVER:

Primero.- Nombrar funcionaria interina en la categoría de Administrativa en virtud del artículo 10.1 a) del TREBEP, a Dª. María Victoria De la Cuesta García, con DNI **6929**, hasta la cobertura en propiedad de la plaza de Administrativa en la Delegación de Urbanismo, por los motivos que son de ver en la parte expositiva de la presente Resolución y que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

Debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 10.3.a) del TREBEP, que establece que "En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna: a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos .

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la interesada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique el nombramiento.

Tercero.- Publicar el nombramiento en el Tablón de Edictos de la página web corporativa de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación de Urbanismo, al Departamento de Nóminas, al Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, a la Oficina Municipal de Personal y a la Intervención Municipal.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Teniente de Alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.""""

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Juan Franco Rodríguez

Código Seguro De Verificación	0AqoAVn5czZetZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	22/10/2026 13:09:45
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/0AqoAVn5czZetZ5rzgoEAg==		